



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

"Año 2023. Centenario de la muerte de Francisco Villa"

ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 130, 146 Ter, 163 Bis, 163 Ter y 163 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2, 6 fracciones VIII y XIX y 37 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y 9 fracción XIX del Reglamento Interior, y en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1 La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de conformidad con los artículos 130 y 146 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, operativa, financiera y de gestión para investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos.

2 La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.



ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Lo anterior se encuentra establecido en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para las finalidades del presente instrumento normativo, los principios de profesionalismo y eficiencia se actualizan cuando el desempeño de los servidores públicos alcanza altos estándares de calidad, utilizando las herramientas de formación académica y experiencia adquiridas, y un compromiso ético para lograr el cumplimiento de objetivos en el menor tiempo posible, optimizando los recursos disponibles.

3 El recurso de capital humano es el principal activo de cualquier organización. De ahí que la capacitación, profesionalización, especialización y certificación del personal es una de las líneas de acción para consolidar las capacidades institucionales de la Fiscalía Especializada en la investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción, establecidas en el Eje rector 1 (estrategia 1.2) del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026¹.

La adquisición de mayores capacidades técnico-jurídicas y operativas de los Agentes del Ministerio Público y Oficiales ministeriales, Policía Investigadora, Peritos, Analistas de información y Facilitadores se lleva a cabo en base al análisis de áreas de oportunidad de formación de capital humano y el fortalecimiento estratégico de perfiles de puesto.

¹ https://fiscaliaanticorrucciondurango.gob.mx/wp-content/uploads/2023/10/FECC_Plan-de-Desarrollo-Institucional-2023-2026-Version-web.pdf



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

"Año 2023. Centenario de la muerte de Francisco Villa"

**ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO
DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN,
ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.**

La profesionalización comprende, asimismo, desarrollar habilidades gerenciales y técnicas de gestión administrativa en mandos medios y superiores para mejorar los indicadores de eficiencia y productividad y hacer efectivo el Servicio Civil y Profesional de Carrera, a que se refiere el Eje rector 4 (estrategias 4.3 y 4.4) del Plan de Desarrollo Institucional.

4 El propósito del presente instrumento normativo es regular el otorgamiento de becas de profesionalización, especialización y certificación del personal de la Fiscalía Especializada; garantizar el carácter universal del mismo y establecer los lineamientos para la asignación de recursos de apoyo, así como la transparencia y objetividad en la evaluación de los méritos e idoneidad de los postulantes, en los términos de lo dispuesto en los artículos 6 fracción XIX y 37 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y 15 fracción XIX del Reglamento Interior.

Por lo que, en atención a los fundamentos y consideraciones expuestas, se emite el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE
PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.**

PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Combate a la

Página 3 | 12



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

"Año 2023. Centenario de la muerte de Francisco Villa"

ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Corrupción del Estado de Durango, y tiene por objeto establecer los lineamientos a que se sujetará el otorgamiento de becas de profesionalización, especialización y certificación del personal.

2. Los apoyos otorgados al personal de la Fiscalía Especializada en forma de becas constituyen un estímulo y reconocimiento para iniciar, continuar o finalizar estudios de licenciatura, maestría o doctorado, y especialización y certificación de competencias profesionales, en instituciones educativas nacionales o extranjeras del sector público o privado con reconocimiento oficial.
3. Las actividades académicas subvencionadas deberán estar vinculadas a las expectativas de desarrollo personal y profesional de los becarios, las estrategias de fortalecimiento institucional de la Fiscalía Especializada y las prioridades del servicio público.
4. El otorgamiento de becas económicas estará sujeto al Programa Anual de Capacitación, Profesionalización y Especialización del personal de la Fiscalía Especializada y la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal que corresponda.
5. Al dictaminar sobre la procedencia de una solicitud o renovación de beca, la Comisión de Evaluación observará los principios de universalidad, transparencia, economía, idoneidad, igualdad e imparcialidad, así como las disposiciones establecidas en el Código de Ética y las relativas al Servicio Civil y Profesional de Carrera de la Fiscalía Especializada.

SEGUNDO. GLOSARIO

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

"Año 2023. Centenario de la muerte de Francisco Villa"

ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Beca. Apoyo en forma de tiempo laboral, con recursos económicos o mixta, que puede obtener un servidor público adscrito a la Fiscalía Especializada para realizar estudios y actividades de capacitación, profesionalización, especialización y certificación.

Becario. Servidor público a quien se concede una beca conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Profesionalización, Especialización y Certificación.

Comisión de Evaluación. El órgano colegiado de la Fiscalía Especializada encargado de revisar, evaluar y, en su caso, autorizar el otorgamiento de becas.

Dictamen de Autorización. Resolución emitida por la Comisión de Evaluación en la cual se hacen constar los términos y condiciones en las que autoriza otorgar una beca.

Fiscalía Especializada. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.

Renovación de beca. Proceso mediante el cual, el servidor público que ha sido beneficiado con una beca solicita continuar o finalizar los estudios previamente autorizados a través de un dictamen de beca.

Servidor público. Toda persona trabajadora de la Fiscalía Especializada.

Solicitud de beca. Documento que formaliza el interés del servidor público en recibir una beca.



ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

TERCERO. TIPOS DE BECAS

1. Beca económica: Comprende apoyo económico para el pago únicamente de inscripciones, colegiaturas y obtención de grado académico (titulación) en instituciones u organismos nacionales o extranjeros en modalidad presencial, en línea o mixta.

Quedan excluidos pagos por concepto de compra de libros, útiles y/o material didáctico, viáticos para hospedaje, alimentación, transporte y seguros.

2. Beca en tiempo laboral:

- a) Parcial. Cuando la actividad formativa sea en línea o presencial en instituciones u organismos locales, el tiempo otorgado no excederá la tercera parte de la jornada de trabajo.

- b) Total. Cuando la actividad formativa sea dentro del país, fuera del Estado, o en el extranjero, el tiempo otorgado no será mayor a 20 días hábiles.

3. Beca mixta: Consistente en apoyo económico y tiempo laboral.

CUARTO. REQUISITOS

Los requisitos para solicitar beca son:



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

"Año 2023. Centenario de la muerte de Francisco Villa"

ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

1. Ser trabajador de la Fiscalía Especializada con un mínimo de antigüedad de un año.
2. Que los estudios o actividad a realizar con la beca solicitada estén relacionados con las funciones sustantivas y adjetivas de su puesto.
3. No gozar y no haber recibido un apoyo similar en los últimos dos años, contados a partir de la fecha de solicitud. Quedan excluidos de éstos los procesos de renovación de beca.

QUINTO. DOCUMENTACIÓN

1. Documentación requerida para el trámite inicial de una beca:

- a) Escrito de solicitud dirigido al Comité de Evaluación, con nombre, puesto y firma autógrafas del interesado y del superior jerárquico.
- b) Carta compromiso firmada por el solicitante, mediante la cual se obligue a dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.
- c) Plan o programa de estudios a realizar, emitido por la institución educativa correspondiente.
- d) Carta de aceptación de la institución educativa en donde realizará los estudios o actividad académica.
- e) Documento oficial de la institución educativa pública o privada que señale duración, horario, modalidad (presencial o en línea) y costo de los estudios o actividad académica a realizar.

2. Documentación requerida para renovación de beca:

Página 7 | 12



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

"Año 2023. Centenario de la muerte de Francisco Villa"

ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

- a) Escrito de solicitud dirigido al Comité de Evaluación, con nombre, puesto y firma autógrafas del interesado y del superior jerárquico.
- b) Constancia expedida por la institución educativa en la cual se especifique la calificación obtenida por el alumno en el periodo concluido, misma que deberá ser aprobatoria.

SEXTO. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación estará conformada por los servidores públicos de la Fiscalía Especializada que ocupan los siguientes cargos:

- a) Director General de Finanzas y de Administración, quien fungirá como presidente y tendrá voz y voto de calidad.
- b) Vice-Fiscal Jurídico, quien tendrá el carácter de vocal con derecho a voz y voto.
- c) Coordinador de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, quien tendrá el carácter de vocal con derecho a voz y voto.
- d) Director de Recursos Humanos, quien se desempeñará como Secretario Técnico, con voz sin derecho a voto.

El órgano colegiado se reunirá de forma ordinaria dos veces por ejercicio fiscal para revisar, evaluar y dictaminar sobre las solicitudes de becas que se reciban; las reuniones serán convocadas por el Secretario Técnico y se



ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

llevarán a cabo en los meses de enero y julio. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier tiempo.

El Secretario Técnico será responsable de elaborar un acta al término de cada reunión, que deberá ser firmada por todos los asistentes. Las sesiones de la Comisión de Evaluación y sus determinaciones serán válidas siempre y cuando se encuentren presentes el 60% de los integrantes.

SÉPTIMO. DICTAMINACIÓN.

Las solicitudes de beca o renovación serán revisadas y analizadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación quienes, en su caso, emitirán un Dictamen de Autorización de Becas tomando en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud esté debidamente requisitada, se acompañe la documentación especificada y se justifique en los términos del presente instrumento.
2. Que la Fiscalía Especializada cuente con la suficiencia presupuestal para cubrir en el ejercicio fiscal que corresponda las erogaciones que se autoricen. En todo caso, la planeación del gasto privilegiará que los becarios no interrumpan los estudios iniciados.

El Dictamen de Autorización deberá ser fundado y motivado; indicará el tipo de beca que otorga la Institución y especificará los apoyos autorizados ya sea de tipo económico, en tiempo laboral o de carácter mixto.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

"Año 2023. Centenario de la muerte de Francisco Villa"

ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

En las becas de tipo económicas, los recursos autorizados para el pago de inscripciones y colegiaturas no excederán los montos equivalentes a los porcentajes descritos en la siguiente tabla:

PUESTO O PLAZA	%
Fiscal Especializado, Vice-Fiscales y Coordinadores o Directores Generales	60%
Directores o Coordinadores de área	70%
Jefes de Departamento y de Oficina*	80%
Personal operativo y técnico-administrativo	100%

* Incluye titulares de Agencia del Ministerio Público

Las becas para obtención de grado serán por el 100% del costo total del proceso de titulación, siempre y cuando el becario acredite una calificación promedio de por lo menos 80 o su equivalente. Cuando el promedio de calificación sea menor a 80 o su equivalente, la beca será por el 50% del costo total de titulación.

La Comisión de Evaluación informará por escrito al servidor público solicitante el porcentaje de beca autorizado y su equivalente en pesos, precisando el porcentaje y su equivalente en moneda nacional que tendrá que ser solventado por el becario.

La Dirección General de Finanzas y de Administración establecerá en cada caso la forma y requisitos fiscales de los documentos de comprobación de los recursos públicos erogados, ya sea mediante pago directo a la institución educativa o reembolso al becario.



ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

OCTAVO. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Las obligaciones del becario para conservar la beca son:
 - a) Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos.
 - b) Cuando se trate de renovación de beca, haber obtenido una calificación aprobatoria en el ciclo de estudios inmediato anterior.
 - c) Terminar los estudios o actividad académica en el tiempo autorizado en el dictamen, cumpliendo con las normas de la institución en donde los realice.
 - d) En los casos de beca económica, comprobar oportunamente y cumpliendo los requisitos fiscales el monto recibido. En caso contrario se procederá a exigir el reintegro correspondiente.

2. Las obligaciones del becario al concluir la vigencia de la beca son:
 - a) Permanecer laborando en la Institución durante un lapso por lo menos igual al último periodo de estudios becados. En caso de renunciar antes a su puesto de trabajo deberá reembolsar el monto correspondiente.

NOVENO. CANCELACIÓN DE BECA

1. La beca se cancelará por las siguientes razones:
 - a) Cuando el becario sea expulsado o suspendido por la institución educativa en que se encuentre cursando sus estudios.
 - b) Proporcionar información falsa a la Comisión de Evaluación.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

"Año 2023. Centenario de la muerte de Francisco Villa"

ACUERDO 02/2023, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

- c) Incumplir los presentes Lineamientos.
- d) Concluir la relación laboral del becario con la Institución.

El proceso de cancelación de beca estará a cargo de la Comisión de Evaluación, oyendo en defensa al interesado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su expedición.

Segundo. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán analizados y resueltos por la Comisión de Evaluación.

Tercero. Publíquese este Acuerdo en la página en internet de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 6 (seis) días del mes de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés).

**EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO**


LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ

Página 12 | 12